



Resolución Gerencial Regional

N° 043-2025-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 0184-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Analista de Remuneraciones, Bach Kevin Neira Vera, el Informe N° 0085-2025-GRA/GRTPE-OA, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Administrador, Lic. Víctor Aurelio Acobo Jo, el Memorándum N° 070-2025-GRA/GRTPE, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Mg. Mary Ann Zúñiga LLuncor, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, mediante Informe N° 0184-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Analista de Remuneraciones, Bach Kevin Neira Vera se indica que habiendo realizado a





Resolución Gerencial Regional

N° 043-2025-GRA/GRTPE

difusión del proceso eleccionario para representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa, sin que se haya recepcionado ninguna propuesta, por lo que corresponde proceder a conformar el precitado Comité prescindiendo de la mencionada representación. Solicitando a la vez oficializar la conformación dicho comité mediante la emisión de acto resolutivo de Gerencia General; criterio ratificado mediante Informe N° 0085-2025-GRA/GRTPE-OA, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Administrador de la Entidad, Lic. Víctor Aurelio Acobo Jo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1023 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa, el cual está integrado por:

Titulares:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. Jefe de la Oficina de Administración. | |
| Lic. Víctor Aurelio Acobo Jo | Presidente |
| 2. Especialista en Presupuesto | |
| C.P.C. Aliny Yasmin Chila Quispe | Miembro |
| 3. Representante de la Alta Dirección | |
| Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga. | Miembro |

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 3°: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Mary Ann Zúñiga Lluncor
Mg. Mary Ann Zúñiga Lluncor
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo